

ACUERDO: CG-IEEPCO-56/2013, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS SUSTITUCIONES DE LAS CANDIDATAS Y CANDIDATOS A CONCEJALES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, QUE ELECTORALMENTE SE RIGEN POR EL SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2012-2013.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por el que se aprueban las sustituciones de las candidatas y candidatos a Concejales de los Ayuntamientos del Estado, que electoralmente se rigen por el sistema de Partidos Políticos, en el Proceso Electoral Ordinario 2012-2013, que se genera a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Registro de candidatas y candidatos a Concejales a los Ayuntamientos.** Mediante acuerdos números CG-IEEPCO-44/2013, CG-IEEPCO-45/2013 y CG-IEEPCO-46/2013 del Consejo General de este Instituto, de fechas tres, cinco y seis de junio del dos mil trece, respectivamente, se registraron en forma supletoria las planillas de candidatas y candidatos a Concejales de los Ayuntamientos que electoralmente se rigen por el sistema de Partidos Políticos, postuladas por las Coaliciones y los Partidos Políticos, para el Proceso Electoral Ordinario 2012-2013.
- II. Renuncias presentadas.** Con fecha seis de junio del dos mil trece, se recibieron en la Oficialía de Partes de este Instituto diversos escritos de las Coaliciones “Unidos por el Desarrollo” y “Compromiso por Oaxaca” así como de los Partidos Políticos: Movimiento Ciudadano y Unidad Popular, mediante los cuales se hace del conocimiento de este Instituto de diversas renunciaciones de candidatas y candidatos a Concejales a los Ayuntamientos que se rigen por el sistema de Partidos Políticos.
- III. Solicitudes de sustituciones de las candidatas y candidatos a Concejales de los Ayuntamientos.** Del diecisiete al veintisiete de junio del dos mil trece, las Coaliciones “Unidos por el Desarrollo” y “Compromiso por Oaxaca”, así como los Partidos Políticos: Movimiento



Ciudadano y Unidad Popular, presentaron ante este Consejo General sus solicitudes de sustituciones de candidatas y candidatos a Concejales de los Ayuntamientos que se rigen por el sistema de Partidos Políticos.

IV. Análisis de requisitos. Recibidas las solicitudes de sustituciones de candidaturas a Concejales de los Ayuntamientos, conforme a lo dispuesto por el artículo 157, párrafo 1, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, se verificó que se cumplieran con todos los requisitos señalados en los artículos 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 156, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, en mérito de lo cual al no existir omisión alguna no hubo requerimiento que efectuar.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia.

Que conforme a lo dispuesto por los artículos 26, fracción XXV, y 160, primer párrafo, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, es atribución del Consejo General de este Instituto efectuar las sustituciones de las candidatas y candidatos a Concejales de los Ayuntamientos que se rigen por el sistema de Partidos Políticos para el Proceso Electoral Ordinario 2012-2013, en los términos que establece el Código Electoral vigente en el Estado.

SEGUNDO. Función Constitucional y Legal.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114, apartado B, de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Oaxaca; y 14, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, son fines de este Instituto contribuir al desarrollo de la vida e institucionalidad democrática del Estado; promover el principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres como criterio fundamental de la democracia; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para elegir Diputados del Congreso y Concejales de los Ayuntamientos que se rigen por el sistema de Partidos



Políticos; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; fortalecer el régimen de Partidos Políticos, y ser garante de los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

TERCERO. De las sustituciones de las candidatas y candidatos a Concejales a los Ayuntamientos.

Que en ejercicio del derecho que les confieren los artículos 100, fracción IV, y 153, párrafo 1, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, y dentro del plazo establecido por el artículo 160, fracción II, del Código Electoral vigente en el Estado, las Coaliciones: “Unidos por el Desarrollo” y “Compromiso por Oaxaca”, así como el Partido Movimiento Ciudadano, presentaron en tiempo y forma sus respectivas solicitudes de sustituciones de candidatas y candidatos a Concejales de los Ayuntamientos, ante el Consejo General de este Instituto.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 128, fracción V, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, así como en lo establecido en el acuerdo número CG-IEEPCO-13/2013 de este Consejo General dado en sesión extraordinaria de fecha diez de febrero del dos mil trece, las solicitudes de sustituciones de candidatas y candidatos a Concejales de los Ayuntamientos, presentadas por las Coaliciones “Unidos por el Desarrollo” y “Compromiso por Oaxaca”, señalan el Partido Político al que pertenece originalmente cada uno de los candidatos sustituidos, así mismo, señalan el Partido Político en el que quedarán comprendidos en caso de resultar electos, cumpliendo de esta manera, con lo establecido en sus respectivos convenios de Coalición.

En ese tenor, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 y 157, párrafos 1 y 2, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, se llevó a cabo la revisión y el análisis correspondiente respecto de los requisitos que deberían cumplir las solicitudes de sustituciones de candidatas y candidatos a Concejales de los Ayuntamientos, así como la documentación anexa a las mismas.

De esta manera, las solicitudes de sustituciones de candidatas y candidatos a Concejales a los Ayuntamientos que se rigen por el sistema



de Partidos Políticos, presentadas por las Coaliciones y los Partidos Políticos, cumplen con lo dispuesto por el artículo 156, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, pues señalan el Partido Político o Coalición que las postula, así como los siguientes datos de las candidatas y candidatos:

- a) Apellido paterno, apellido materno y nombre completo;
- b) Lugar y fecha de nacimiento;
- c) Domicilio y tiempo de residencia en el mismo;
- d) Ocupación;
- e) Clave de la credencial para votar; y
- f) Cargo para el que se les postula.

De igual forma, las solicitudes de registro correspondientes, se acompañan de la siguiente documentación:

- I. Declaración de aceptación de la candidatura;
- II. Fotocopia del acta de nacimiento;
- III. Fotocopia del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía vigente y legible;
- IV. En su caso, original de la constancia de residencia expedida por la Secretaría Municipal.

Así mismo en las solicitudes de registro respectivas los Partidos Políticos y Coaliciones postulantes, manifestaron por escrito que las candidatas y candidatos cuyo registro solicitan, fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias de los respectivos Partidos Políticos.

De la misma forma, las solicitudes de sustituciones de candidatas y candidatos a Concejales de los Ayuntamientos presentadas por las Coaliciones y los Partidos Políticos cumplen con los porcentajes de género, apegándose a lo establecido en el artículo 153 párrafo 8, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca.

En mérito de lo expuesto, las sustituciones de candidatas y candidatos a Concejales a los Ayuntamientos, efectuadas por las Coaliciones “Unidos por el Desarrollo” y “Compromiso por Oaxaca”, así como por el Partido



Movimiento Ciudadano, fueron presentadas en la forma y términos previstos en el Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, mismas que cumplen con los requisitos referidos en el presente considerando, por lo que este Consejo General considera procedente otorgar los registros correspondientes y expedir las constancias respectivas.

CUARTO. Impresión de boletas electorales.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 193, párrafo 2, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, en caso de sustitución de uno o más candidatos, si no se pudiera efectuar la sustitución de las boletas respectivas, o ya hubiesen sido impresas o repartidas a las casillas, los votos contarán para los partidos políticos y los candidatos que estuviesen legalmente registrados ante los órganos electorales respectivos, al momento de la elección.

En mérito de lo anterior, y toda vez que las boletas de la elección de Concejales a los Ayuntamientos ya fueron impresas y repartidas a los Consejos Municipales Electorales para efectuar el sellado correspondiente, se considera procedente no efectuar la sustitución de las boletas respectivas, motivo por el cual al momento de la elección referida los votos realizados para las coaliciones “Unidos por el Desarrollo” y “Compromiso por Oaxaca” así como los Partidos Políticos: Movimiento Ciudadano y Unidad Popular, en los Municipios objeto de las sustituciones del presente acuerdo contarán para las candidatas y candidatos que mediante el presente acuerdo se registran.

En consecuencia, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 13; 14; 26, fracción XXV; 100, fracciones IV y VI; 126, párrafo 2; 128, párrafo 5; 153; 154, párrafo 1; 155, párrafos 1, fracción II, y 2; 156; 157 y 160, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueban las sustituciones y registros de las candidatas y candidatos a Concejales de los Ayuntamientos, postulados por las Coaliciones “Unidos por el Desarrollo” y “Compromiso por Oaxaca”, así como por los Partidos Políticos: Movimiento Ciudadano y Unidad Popular, para el proceso electoral ordinario 2012-2013, en los Municipios que a continuación se relacionan:

COALICIÓN “UNIDOS POR EL DESARROLLO”

MUNICIPIO: SAN ANDRÉS ZAUTLA			PARTIDO AL QUE PERTENECE	PARTIDO POLÍTICO AL QUE QUEDARÍAN COMPRENDIDOS
CONCEJAL	RENUNCIÓ	SUSTITUYE		
SEGUNDO PROPIETARIO	NORBERTO MARTINEZ MENDOZA	DANIEL ALONSO RUIZ ROBLES	PAN	PAN
SEGUNDO SUPLENTE	PEDRO PABLO PEREZ MENDOZA	DAVID ARMANDO LOPEZ MACES	PAN	PAN

MUNICIPIO: SAN PABLO HUITZO			PARTIDO AL QUE PERTENECE	PARTIDO POLÍTICO AL QUE QUEDARÍAN COMPRENDIDOS
CONCEJAL	RENUNCIÓ	SUSTITUYE		
TERCER PROPIETARIO	BENJAMIN OSORIO LOPEZ	JUAN SANTIAGO QUINTERO	PAN	PAN
TERCER SUPLENTE	JESUS FRANCISCO SOLIX LASCAREZ	BENJAMIN GERMAN GOMEZ FLORES	PAN	PAN

MUNICIPIO: SANTIAGO SUCHILQUITONGO			PARTIDO AL QUE PERTENECE	PARTIDO POLÍTICO AL QUE QUEDARÍAN COMPRENDIDOS
CONCEJAL	RENUNCIÓ	SUSTITUYE		
SEGUNDO PROPIETARIO	HUGO ARNULFO PINELO GARCIA	NOEMI ATALI ESPINOZA GARCIA	PRD	PRD
SEGUNDO SUPLENTE	VERONICA EULALIA DE LA LUZ RAMIREZ	CONCEPCION MERCED ARROYO CASTELLANOS	PRD	PRD
CUARTO PROPIETARIO	MARCO DANIEL GONZALEZ FERNANDEZ	MARIANA IRMA GARCIA GARCIA	PRD	PRD

MUNICIPIO: SAN PABLO VILLA DE MITLA			PARTIDO AL QUE PERTENECE	PARTIDO POLÍTICO AL QUE QUEDARÍAN COMPRENDIDOS
CONCEJAL	RENUNCIÓ	SUSTITUYE		
SEGUNDA SUPLENTE	GUILLERMINA MARTINEZ ARAGON	SARITA HERNANDEZ SANCHEZ	PRD	PRD
TERCER PROPIETARIO	RODOLFO JUAREZ MARTINEZ	EMMA LILIA ANTONIO LUIS	PAN	PAN



MUNICIPIO: SAN PABLO VILLA DE MITLA			PARTIDO AL QUE PERTENECE	PARTIDO POLÍTICO AL QUE QUEDARÍAN COMPRENDIDOS
CONCEJAL	RENUNCIÓ	SUSTITUYE		
TERCER SUPLENTE	SANTOS HERNANDEZ GARCIA	ORLANDO DE JESUS GOMEZ OLIVERA	PAN	PAN
CUARTO PROPIETARIO	EMMA LILIA ANTONIO LUIS	RODOLFO JUAREZ MARTINEZ	PAN	PAN
CUARTO SUPLENTE	ORLANDO DE JESUS GOMEZ OLIVERA	SANTOS HERNANDEZ GARCIA	PAN	PAN
QUINTO PROPIETARIO	MIGUEL ANGEL GONZALEZ ESPINOZA	ANTONIO MARTINEZ QUERO	PAN	PAN
QUINTO SUPLENTE	ARMANDITO SOSA QUERO	MIGUEL ANGEL GONZALEZ ESPINOZA	PAN	PAN

MUNICIPIO: MAGDALENA TEQUISISTLÁN			PARTIDO AL QUE PERTENECE	PARTIDO POLÍTICO AL QUE QUEDARÍAN COMPRENDIDOS
CONCEJAL	RENUNCIÓ	SUSTITUYE		
QUINTO SUPLENTE	JUAN HERNANDEZ PEREZ	IVAN PINEDA FUENTES	PAN	PAN

MUNICIPIO: SAN PEDRO HUAMELULA			PARTIDO AL QUE PERTENECE	PARTIDO POLÍTICO AL QUE QUEDARÍAN COMPRENDIDOS
CONCEJAL	RENUNCIÓ	SUSTITUYE		
CUARTO PROPIETARIO	LUZ ELENA ORTEGA GARCIA	ROSITA SHARAY GARCIA LOPEZ	PT	PT
CUARTO SUPLENTE	MODESTA GARCIA GOMEZ	FLAVIA ALCANTARA TRINIDAD	PT	PT

MUNICIPIO: SALINA CRUZ			PARTIDO AL QUE PERTENECE	PARTIDO POLÍTICO AL QUE QUEDARÍAN COMPRENDIDOS
CONCEJAL	RENUNCIÓ	SUSTITUYE		
SÉPTIMO PROPIETARIO	DOROTEO GUZMAN CRUZ	MANUEL GOMEZ SUAREZ	PAN	PAN

MUNICIPIO: SAN PEDRO MIXTEPEC			PARTIDO AL QUE PERTENECE	PARTIDO POLÍTICO AL QUE QUEDARÍAN COMPRENDIDOS
CONCEJAL	RENUNCIÓ	SUSTITUYE		
SÉPTIMO PROPIETARIO	NELSON JIMENEZ GARCIA	DAVID JIMENEZ GARCIA	PRD	PRD
CUARTO SUPLENTE	LUISA RAMIREZ CORTES	CRUZ MENDOZA DIAZ	PT	PT

MUNICIPIO: VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO			PARTIDO AL QUE PERTENECE	PARTIDO POLÍTICO AL QUE QUEDARÍAN COMPRENDIDOS
CONCEJAL	RENUNCIÓ	SUSTITUYE		
QUINTA PROPIETARIA	BELINA ROJAS CRUZ	ANGEL ROBLES GOMEZ	PRD	PRD
QUINTA SUPLENTE	ZULEMA ARRAZOLA NOYOLA	ANGEL CRUZ FIGUEROA	PRD	PRD

MUNICIPIO: SANTA MARÍA CORTIJO			PARTIDO AL QUE PERTENECE	PARTIDO POLÍTICO AL QUE QUEDARÍAN COMPRENDIDOS
CONCEJAL	RENUNCIÓ	SUSTITUYE		
SEGUNDO PROPIETARIO	JUAN FLAVIO TORRES NOYOLA	NILIA AYONA CRUZ	PAN	PAN
SEGUNDO SUPLENTE	GILDARDO LORENZO AYONA SERRANO	MAXIMA MAXIMINA RAMOS CAMACHO	PAN	PAN

MUNICIPIO: SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA			PARTIDO AL QUE PERTENECE	PARTIDO POLÍTICO AL QUE QUEDARÍAN COMPRENDIDOS
CONCEJAL	RENUNCIÓ	SUSTITUYE		
SEGUNDO PROPIETARIO	GONZALO GOMEZ CRUZ	EDGAR CRISTIAN RIVERA LOPEZ	PRD	PRD
SEGUNDO SUPLENTE	JUAN CARLOS BOLAÑO BOLAÑO	ROMEO ALBERTO ESPINOSA JUAREZ	PRD	PRD
TERCER PROPIETARIO	GRACIELA VASQUEZ VELASCO	EMMA CRUZ CRUZ	PRD	PRD
TERCER SUPLENTE	MATILDE TORRES VEGA	ANAHI AQUINO GARCIA	PRD	PRD

MUNICIPIO: VILLA DE TAMAZULAPAM DEL PROGRESO			PARTIDO AL QUE PERTENECE	PARTIDO POLÍTICO AL QUE QUEDARÍAN COMPRENDIDOS
CONCEJAL	RENUNCIÓ	SUSTITUYE		
TERCER PROPIETARIO	VIDALIA MORALES VICENTE	MAYRA ESMERALDA HERRERA CRUZ	PT	PT
TERCER SUPLENTE	DENISSE SERRA ESTRADA	MARIA CRISTINA MEDINA PAZ	PT	PT

MUNICIPIO: FRESNILLO DE TRUJANO			PARTIDO AL QUE PERTENECE	PARTIDO POLÍTICO AL QUE QUEDARÍAN COMPRENDIDOS
CONCEJAL	RENUNCIÓ	SUSTITUYE		
TERCER PROPIETARIO	ISIDRO ROJAS MEZA	ALVARO FERNANDO GONZALEZ TORRES	PT	PT
TERCER SUPLENTE	PEDRO DIAZ PEREZ	JUAN CARLOS MARTINEZ CONTRERAS	PT	PT

MUNICIPIO: SANTIAGO HUAJOLOTITLÁN			PARTIDO AL QUE PERTENECE	PARTIDO POLÍTICO AL QUE QUEDARÍAN COMPRENDIDOS
CONCEJAL	RENUNCIÓ	SUSTITUYE		
SEGUNDO SUPLENTE	ARTURO PEÑALOSA ROJAS	ULISES LIMA CORTES	PRD	PRD
CUARTO PROPIETARIA	ROMELIA GUADALUPE HERNANDEZ CRUZ	MARINA SOFIA CAMPOS HERNANDEZ	PRD	PRD



MUNICIPIO: SAN ANDRÉS DINICUITI			PARTIDO AL QUE PERTENECE	PARTIDO POLÍTICO AL QUE QUEDARÍAN COMPRENDIDOS
CONCEJAL	RENUNCIÓ	SUSTITUYE		
PRIMER SUPLENTE	GADIEL CRUZ CERVANTEZ	JAVIER NERID VASQUEZ ROBLES	PRD	PRD
SEGUNDO SUPLENTE	JAVIER NERID VASQUEZ ROBLES	GADIEL CRUZ CERVANTEZ	PRD	PRD

MUNICIPIO: SAN MIGUEL AMATILÁN			PARTIDO AL QUE PERTENECE	PARTIDO POLÍTICO AL QUE QUEDARÍAN COMPRENDIDOS
CONCEJAL	RENUNCIÓ	SUSTITUYE		
CUARTO PROPIETARIO	ALEJANDRO ELFREGO BEDOLLA ARANGO	MANUEL BELTRAN RAMIREZ	PAN	PAN
CUARTO SUPLENTE	GUADALUPE JOSE LUNA ARELLANO	ROBERTO FUENTES LOPEZ	PAN	PAN

MUNICIPIO: HUAUTLA DE JIMÉNEZ			PARTIDO AL QUE PERTENECE	PARTIDO POLÍTICO AL QUE QUEDARÍAN COMPRENDIDOS
CONCEJAL	RENUNCIÓ	SUSTITUYE		
QUINTO SUPLENTE	MODESTO GARCIA GALLARDO	OTHON JULIAN RODRIGUEZ MARTINEZ	PT	PT

MUNICIPIO: SAN JOSÉ TENANGO			PARTIDO AL QUE PERTENECE	PARTIDO POLÍTICO AL QUE QUEDARÍAN COMPRENDIDOS
CONCEJAL	RENUNCIÓ	SUSTITUYE		
PRIMER SUPLENTE	ELEUTERIO CARRERA GARCIA	FLORENCIO MARTINEZ PEREDA	PRD	PRD
SEGUNDO PROPIETARIO	FELIX PINEDA GARCIA	UBALDO MALDONADO OCEGUERA	PRD	PRD
SÉPTIMO PROPIETARIO	NICOLAS ANTONIO CRISANTO	NABOR GARCIA JUAREZ	PRD	PRD
SÉPTIMO SUPLENTE	HECTOR QUIROGA TORRES	NICOLAS ANTONIO CRISANTO	PRD	PRD

MUNICIPIO: SAN JUAN BAUTISTA CUICATLÁN			PARTIDO AL QUE PERTENECE	PARTIDO POLÍTICO AL QUE QUEDARÍAN COMPRENDIDOS
CONCEJAL	RENUNCIÓ	SUSTITUYE		
SEGUNDO PROPIETARIO	MIGUEL ANGEL AGUIRRE MEJIA	MIGUEL ANGEL SANCHEZ RAMIREZ	PAN	PAN

MUNICIPIO: SAN MIGUEL SOYALTEPEC			PARTIDO AL QUE PERTENECE	PARTIDO POLÍTICO AL QUE QUEDARÍAN COMPRENDIDOS
CONCEJAL	RENUNCIÓ	SUSTITUYE		
PRIMER SUPLENTE	GENARO FLORES ZACARIAS	JORGÉ DOLORES ALDECO	PAN	PAN



MUNICIPIO: OCOTLÁN DE MORELOS			PARTIDO AL QUE PERTENECE	PARTIDO POLÍTICO AL QUE QUEDARÍAN COMPRENDIDOS
CONCEJAL	RENUNCIÓ	SUSTITUYE		
SEGUNDO PROPIETARIO	ROSSANA LUCIA AMADOR MENDOZA	IRMA CAROLINA CRUZ	PAN	PAN
SEGUNDO SUPLENTE	MAYRA EVA LUIS ALTAMIRANO	ROSALBA PEREZ AMBROSIO	PAN	PAN
CUARTO PROPIETARIO	BERNARDINO ETELBERTO MENDOZA CRISOSTOMO	OSWALDO MUÑOZ AJA	PAN	PAN
CUARTO SUPLENTE	MARIO HERMILO ARAGON DIAZ	PABLO ELIAS ANGELES FERNANDEZ	PAN	PAN

MUNICIPIO: SANTA CRUZ AMILPAS			PARTIDO AL QUE PERTENECE	PARTIDO POLÍTICO AL QUE QUEDARÍAN COMPRENDIDOS
CONCEJAL	RENUNCIÓ	SUSTITUYE		
CUARTA PROPIETARIA	RUTH ALEJANDRA HERNANDEZ MATIAS	ANA ROMINA RIOS HERNANDEZ	PT	PT
CUARTA SUPLENTE	SANDRA MATIAS CRUZ	DORA MARIA HERNANDEZ VASQUEZ	PT	PT

MUNICIPIO: SAN JACINTO AMILPAS			PARTIDO AL QUE PERTENECE	PARTIDO POLÍTICO AL QUE QUEDARÍAN COMPRENDIDOS
CONCEJAL	RENUNCIÓ	SUSTITUYE		
QUINTA PROPIETARIA	ROCIO HERNANDEZ RUIZ	TERESA CARMEN MORALES SANCHEZ	PAN	PAN
QUINTA SUPLENTE	MAGDALENA JUAREZ MARTINEZ	GABRIELA HERNANDEZ CHAVARRIA	PAN	PAN

MUNICIPIO: CHAHUITES			PARTIDO AL QUE PERTENECE	PARTIDO POLÍTICO AL QUE QUEDARÍAN COMPRENDIDOS
CONCEJAL	RENUNCIÓ	SUSTITUYE		
QUINTO PROPIETARIO	JOSE TEODORO SALINAS RAMOS	JOSE DEL CARMEN LOPEZ LOPEZ	PT	PT
QUINTO SUPLENTE	DIONNEY HERNANDEZ RASGADO	ROBERTO LOPEZ SIBAJA	PT	PT

MUNICIPIO: JUCHITÁN DE ZARAGOZA			PARTIDO AL QUE PERTENECE	PARTIDO POLÍTICO AL QUE QUEDARÍAN COMPRENDIDOS
CONCEJAL	RENUNCIÓ	SUSTITUYE		
SEXTO PROPIETARIO	VICENTA PINEDA CASTILLO	FRANCISCO VASQUEZ PEREZ	PRD	PRD
SEXTO SUPLENTE	DENISE ARIADNE SANCHEZ MORALES	PABEL MONTERO LOPEZ	PRD	PRD
OCTAVO PROPIETARIO	CRUCITA JIMENEZ MARTINEZ	MARIA ANTONIA PINEDA RUIZ	PRD	PRD
OCTAVO SUPLENTE	MARIA ISABEL SANCHEZ LOPEZ	ANTONIA ROSALIA GOMEZ MARTINEZ	PRD	PRD
NOVENO PROPIETARIO	EMILIO VELAZQUEZ GARCIA	MARITZA LINARES PEREZ	PRD	PRD
NOVENO SUPLENTE	ISRAEL VICENTE VASQUEZ	YASMIN DEL CARMEN JIMENEZ VALDIVIESO	PRD	PRD



MUNICIPIO: MATÍAS ROMERO AVENDAÑO			PARTIDO AL QUE PERTENECE	PARTIDO POLÍTICO AL QUE QUEDARÍAN COMPRENDIDOS
CONCEJAL	RENUNCIÓ	SUSTITUYE		
SEXTO PROPIETARIO	JORGE BARBOSA GUTIERREZ	CRIS GERMAN MEDINA MOTA	PAN	PAN
SEXTO SUPLENTE	DELMAN RAFAEL ORDAZ	LOURDES PAULO ZOSA	PAN	PAN

MUNICIPIO: UNIÓN HIDALGO			PARTIDO AL QUE PERTENECE	PARTIDO POLÍTICO AL QUE QUEDARÍAN COMPRENDIDOS
CONCEJAL	RENUNCIÓ	SUSTITUYE		
TERCER PROPIETARIO	MARTIN MANUEL DE LA CRUZ	JUAN CASTILLO DE LA CRUZ	PAN	PAN
TERCER SUPLENTE	JUAN CASTILLO DE LA CRUZ	MARTIN MANUEL DE LA CRUZ	PAN	PAN

COALICIÓN “COMPROMISO POR OAXACA”

MUNICIPIO: PUTLA VILLA DE GUERRERO			PARTIDO AL QUE PERTENECE	PARTIDO POLÍTICO AL QUE QUEDARÍAN COMPRENDIDOS
CONCEJAL	RENUNCIÓ	SUSTITUYE		
PRIMER SUPLENTE	MARIA DE LA LUZ GONZALEZ ORTIZ	TEODORO ROMAN SOLANO CAMACHO	PRI	PRI

MUNICIPIO: CHALCATONGO DE HIDALGO			PARTIDO AL QUE PERTENECE	PARTIDO POLÍTICO AL QUE QUEDARÍAN COMPRENDIDOS
CONCEJAL	RENUNCIÓ	SUSTITUYE		
PRIMER SUPLENTE	ZOILA NICOLAS SORIA	SILVIA RUIZ CORTES	PRI	PRI
SEGUNDO PROPIETARIO	ISMAEL REYES CORTES	HUGO RUIZ JIMENEZ	PRI	PRI
SEGUNDO SUPLENTE	MIGUEL CRUZ CORTES	AGUSTIN PEREZ NICOLAS	PRI	PRI
TERCER PROPIETARIA	ROSALBA OSORIO PERALTA	NATIVIDAD RUIZ CORTES	PRI	PRI
TERCER SUPLENTE	MARGARITA REYES PEREZ	FATIMA ROSALBA OSORIO PERALTA	PRI	PRI
CUARTO PROPIETARIO	MANUEL CASILLAS CORTES	MANUEL CORTES JIMENEZ	PRI	PRI
CUARTO SUPLENTE	LEOVIGILDO NICOLAS SORIA	ALEJANDRO SANTIAGO JIMENEZ	PRI	PRI
QUINTA PROPIETARIA	TERESA CONCEPCION OSORIO CORTES	OBDULIA VELASCO HERNANDEZ	PRI	PRI
QUINTA SUPLENTE	YANET OSORIO VILLEGAS	BEATRIZ OSORIO CORTES	PRI	PRI

MUNICIPIO: SANTA LUCIA DEL CAMINO			PARTIDO AL QUE PERTENECE	PARTIDO POLÍTICO AL QUE QUEDARÍAN COMPRENDIDOS
CONCEJAL	RENUNCIÓ	SUSTITUYE		
SÉPTIMO SUPLENTE	YOLANDA MARTINEZ CRUZ	ROMEO FLORES NUÑEZ	PRI	PRI

MUNICIPIO: EL ESPINAL			PARTIDO AL QUE PERTENECE	PARTIDO POLÍTICO AL QUE QUEDARÍAN COMPRENDIDOS
CONCEJAL	RENUNCIÓ	SUSTITUYE		
TERCER PROPIETARIO	NORMA TOLEDO GONZALEZ	DASSIER CASTILLEJOS TOLEDO	PRI	PRI
TERCER SUPLENTE	HORTENCIA ALTAMIRANO FUENTES	JOSE LUIS LOPEZ FUENTES	PRI	PRI
QUINTO PROPIETARIO	DASSIER CASTILLEJOS TOLEDO	NORMA TOLEDO GONZALEZ	PRI	PRI
QUINTO SUPLENTE	JOSE LUIS LOPEZ FUENTES	HORTENCIA ALTAMIRANO FUENTES	PRI	PRI

MUNICIPIO: SAN PEDRO TAPANATEPEC			PARTIDO AL QUE PERTENECE	PARTIDO POLÍTICO AL QUE QUEDARÍAN COMPRENDIDOS
CONCEJAL	RENUNCIÓ	SUSTITUYE		
QUINTA PROPIETARIA	ROSARIO MELENDEZ LAYNES	JOSEFINA MEDINA VENTURA	PRI	PRI

PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

MUNICIPIO: SAN FRANCISCO IXHUATÁN		
CONCEJAL	RENUNCIÓ	SUSTITUYE
PRIMER SUPLENTE	ANGEL PINEDA PEREZ	MARIA DEL ROSARIO CARMONA HERNANDEZ
SEGUNDO SUPLENTE	JUAN LOPEZ VASQUEZ	MARTIN VARGAS RUIZ

PARTIDO UNIDAD POPULAR

MUNICIPIO: CUILAPAM DE GUERRERO		
CONCEJAL	RENUNCIÓ	SUSTITUYE
TERCER SUPLENTE	HEMILA ABAD DE LA ROSA	NOHEMI PEREZ SERNAS



MUNICIPIO: CUILAPAM DE GUERRERO		
CONCEJAL	RENUNCIÓ	SUSTITUYE
QUINTO PROPIETARIO	MARCOS PEREZ CRUZ	MODESTO BARRANCO CORALES
SEXTA PROPIETARIA	DALILA RAMOS GARCIA	HERMILA ABAD DE LA ROSA
SEXTA SUPLENTE	JOSE MIGUEL MENDOZA CRUZ	OLIVA ELIZABETH ARRAZOLA GONZALEZ
SÉPTIMO PROPIETARIO	GUADALUPE JUAREZ ESTEBA	GABRIEL BAUTISTA CALLEJA
SÉPTIMO SUPLENTE	RODRIGO MELCHOR ARROYO	MARCOS PEREZ CRUZ

MUNICIPIO: SANTA MARÍA HUATULCO		
CONCEJAL	RENUNCIÓ	SUSTITUYE
SEGUNDO PROPIETARIO	FIDENCIO GERARDO PEREZ TOLEDO	EDGAR ROMAN REYES

MUNICIPIO: VILLA TEJUPAM DE LA UNIÓN		
CONCEJAL	RENUNCIÓ	SUSTITUYE
QUINTO SUPLENTE	ASCENCION SANDOVAL FLORES	FERNANDO LOPEZ PUERTO

MUNICIPIO: VILLA DE TAMAZULAPAM DEL PROGRESO		
CONCEJAL	RENUNCIÓ	SUSTITUYE
CUARTO SUPLENTE	MELITON JIMENEZ	BRENDA ODETH MARTINEZ CRUZ
QUINTO PROPIETARIO	ORLANDO LOPEZ ANDRES	MELITON JIMENEZ
QUINTO SUPLENTE	BRENDA ODETH MARTINEZ CRUZ	ORLANDO LOPEZ ANDRES

MUNICIPIO: SANTA CRUZ ITUNDUJIA		
CONCEJAL	RENUNCIÓ	SUSTITUYE
PRIMER SUPLENTE	LILIANA RIAÑO GARCIA	VERONICA RIAÑO CRUZ

MUNICIPIO: SANTIAGO JUXTLAHUACA		
CONCEJAL	RENUNCIÓ	SUSTITUYE
SEGUNDO PROPIETARIO	GABINO AVILA MARTINEZ	PASCUAL VENANCIO AVENDAÑO GUZMAN
SEGUNDO SUPLENTE	ABEL NATALIO CORTES ROSALES	GABINO AVILA MARTINEZ



MUNICIPIO: SANTA MARÍA PETAPA		
CONCEJAL	RENUNCIÓ	SUSTITUYE
SÉPTIMA PROPIETARIA	CRISTINA NAVARRO ALONZO	ROSARIO SILVERIO ANTONIO

SEGUNDO. Expídanse las constancias correspondientes a las candidatas y candidatos a Concejales de los Ayuntamientos, postulados por las Coaliciones y los Partidos Políticos referidos en los puntos de acuerdo que anteceden.

TERCERO. En términos de lo dispuesto por el artículo 157, párrafo 6, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, comuníquese el presente acuerdo a los Consejos Municipales Electorales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, para los efectos legales conducentes.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en el considerando cuarto del presente acuerdo, al momento de la elección de Concejales a los Ayuntamientos los votos realizados para las Coaliciones “Unidos por el Desarrollo” y “Compromiso por Oaxaca”, así como los Partidos Políticos: Movimiento Ciudadano y Unidad Popular, en los Municipios en los cuales se efectuaron sustituciones objeto del presente acuerdo, contarán para las candidatas y candidatos que mediante el presente acuerdo se registran.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en atención a lo dispuesto por los artículos 15, párrafo 2 y 34, fracción XII, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, para lo cual, se expide por duplicado el presente acuerdo; así mismo, hágase del conocimiento público en la página que tiene este órgano administrativo electoral en Internet.



Así lo resolvieron por mayoría de ocho votos de los miembros del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, siguientes: Diputado Marco Antonio Hernández Cuevas, Representante Legislativo; Licenciado Víctor Leonel Juan Martínez, Consejero Electoral; Maestro Juan Pablo Morales García, Consejero Electoral; Licenciada Alba Judith Jiménez Santiago, Consejera Electoral; Licenciado Víctor Manuel Jiménez Viloría, Consejero Electoral; Maestro David Adelfo López Velasco, Consejero Electoral; Diputado Joel Isidro Inocente, Representante Legislativo, y Maestro Alberto Alonso Criollo, Consejero Presidente; con un voto en contra de la Licenciada Norma Iris Santiago Hernández, Consejera Electoral, en sesión ordinaria celebrada en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el día veintinueve de junio del dos mil trece, ante el Secretario General, quien da fe.

POR ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO

ALBERTO ALONSO CRIOLLO

FRANCISCO JAVIER OSORIO ROJAS